



BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO- OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE TRES AUXILIARES DE ENFERMERÍA PARA EL COMPLEJO RESIDENCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

1. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la selección de tres Auxiliares de Enfermería, bajo la modalidad contractual temporal laboral, con una jornada laboral completa conforme a la legislación laboral de aplicación.

El marco regulador del contrato a suscribir entre el personal seleccionado y el Ayuntamiento es el que subyace de las presentes Bases Reguladoras, el contrato de trabajo y la normativa laboral reguladora de esta modalidad contractual-laboral. Atendiendo al marco laboral propiamente aplicable la duración será de seis meses.

La contratación se hará con cargo al programa "Plan Cohesiona 22-23" de la Diputación de Badajoz.

Las Funciones se desarrollarán en el Complejo Residencial de Oliva de la Frontera y serán las siguientes:

- Efectuar todos los procedimientos contemplados en los subprogramas del recurso para la higiene, cuidados de enfermería, movilización del paciente, alimentación, eliminación y trastornos de conducta en el paciente.
- Colaborar en las valoraciones conductuales y funcionales por áreas de autonomía de los usuarios.
- Participar en el desarrollo de planes de intervención, tanto en los que tienen objetivos terapéuticos como en los que tienen objetivos de control del comportamiento.
- Colaborar con otros profesionales del recurso en el seguimiento continuado de los usuarios a su cargo.
- Colaborar puntualmente en los contactos mantenidos con las familias de los usuarios, cuando el profesional responsable del recurso lo solicite.

El personal contratado a resultas de este procedimiento selectivo ha de dedicarse a las funciones mencionadas en el apartado anterior. En todo caso se actuará bajo las directrices de Alcaldía del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera o Concejalía en quien delegue y de la persona designada para coordinar el complejo residencial.

La realización de esta prueba selectiva se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre y en las presentes bases.

2. Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de su contratación como personal laboral temporal, los siguientes requisitos:





2.1. Nacionalidad.

2.1.1. Tener la nacionalidad española.

2.1.2. También podrán participar:

- a) Nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Cónyuge de españoles/as y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes tareas.

2.3. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.4. Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.5. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado, rama sanitaria) o equivalente, dentro del plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.6. Estar en posesión de Carnet de Conducir tipo B.

3. Solicitudes.

3.1.- Forma: La instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo, que se presentará en modelo oficial conforme al **Anexo III**, deberá venir firmada por la persona interesada y en ella consignará nombre, apellidos, domicilio a efectos de notificaciones y número de DNI, debiendo además emitir Declaración Responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria (nacionalidad, capacidad, edad, habilitación, titulación y compatibilidad funcional), referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.2.- Plazo: El plazo de presentación de las instancias comenzará el **día 19 enero de 2023** y finalizará el **día 25 de enero de 2023**. El proceso selectivo se anunciará tanto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento como en la sede electrónica municipal.





3.3.- Lugar: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en horario de oficina en cualquiera de los días del plazo indicado en el apartado anterior.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este caso, los interesados deberán adelantar dentro del plazo de presentación de solicitudes un fax con la copia de la solicitud sellada por Correos.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1.- Para ser admitido/a a la prueba selectiva bastará con que los/as aspirantes manifiesten en sus instancias y Declaración Responsable (con los efectos previstos en el art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará resolución, declarando aprobada la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. La resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, en su caso; concediéndose un plazo de dos días a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán resueltas en la resolución por la que se apruebe la LISTA DEFINITIVA, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente. Si no hubiera aspirantes excluidos/as desde el primer momento la lista provisional se considerará definitiva.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5. Composición, constitución y actuación del órgano de selección.

5.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los/as miembros que se indican en el Anexo I y se dará a conocer en la resolución de aprobación definitiva de la lista de aspirantes.

5.2.- De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas que permitan a los/as aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

5.4.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y demás disposiciones vigentes.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal radicará en el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

5.6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del R. D. 462/2002, de 24 de mayo,





sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal ostentará la categoría 2ª.

5.7.- La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.8.- El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

5.9.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros/as, titulares o suplentes, en todo caso del Presidente/a y Secretario/a del mismo.

5.10.- El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015.

5.11.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.12.- El Tribunal tendrá potestad para interpretar e integrar las bases en aquellas cuestiones que surjan a lo largo del periodo de selección.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1.- Calendario de realización de pruebas: La fecha, hora y lugar de las pruebas selectivas se fijará en el Tablón de anuncios del ayuntamiento y cualesquiera otros medios que garanticen su pública difusión, al elevarse a definitiva la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

6.2.- Identificación de los aspirantes: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del DNI.

6.3.- Llamamiento y orden de actuación de aspirantes: Las personas aspirantes serán convocadas para el desarrollo de la oposición en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un/a aspirante en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el citado ejercicio, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

7. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de **curso-oposición**.

7.1.- La **Oposición** consistirá en contestar por escrito a un test de 20 preguntas relacionadas con el contenido del temario que figura como Anexo II, con 4 respuestas alternativas, de las cuales existirá una sola correcta. Se valorará con 6 puntos. Cada pregunta acertada se valorará con 0,3 puntos y cada pregunta mal contestada restará 0,1 puntos.





La duración para la realización de la prueba será la fijada por el tribunal, no superando en ningún caso los 30 minutos. Para superar la fase de oposición es necesario alcanzar una puntuación mínima de 3 puntos.

7.2.- El **Concurso** consistirá en la valoración de los méritos siguientes:

- a) No haber sido contratado/a por el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, por otro organismo autónomo dependiente del propio Ayuntamiento o por cualquier otra administración pública, por un periodo de duración igual o superior a seis meses en los dos años inmediatamente anteriores: 3 puntos.
- b) Tiempo en situación de desempleo: Se puntuará de forma proporcional al tiempo acreditado de desempleo en el último año según informe de vida laboral hasta un máximo de 1 punto: Por cada día en situación de desempleo 0,00274 puntos. **Sólo se baremará a los solicitantes que en el momento de presentar la solicitud se encuentren en situación de desempleo.**

Se aportará Informe original de vida laboral actualizado del/la solicitante, documento que utilizará el Tribunal de selección para valorar la fase de concurso. De este modo, el/la solicitante que no aporte dicha vida laboral junto con la solicitud no podrá ser valorado/a en la fase de concurso.

7.3.- El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista definitiva de seleccionadas se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta:

- A. En primer lugar, la mejor puntuación obtenida en el apartado a) de la fase de concurso correspondiente a la relación con el Ayuntamiento.
- B. En caso de persistir el empate, se tendría en cuenta la mejor puntuación obtenida en el apartado b) de la fase de concurso correspondiente al desempleo.
- C. De persistir el empate se resolvería por sorteo.

7.4.- Las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo no obtuvieran el puesto objeto de contratación, pasarán a integrar una Bolsa de Trabajo.

Si hubiera que proceder a la sustitución, definitiva o temporal, de la persona trabajadora contratada, tendrá preferencia el/la incluido/a en la citada bolsa de trabajo, según su orden de colocación en la misma. Si la sustitución no alcanzase una duración de 3 meses, la persona interesada se reincorporará a la Bolsa en el lugar que le corresponda pudiendo volver a ser contratada con motivo de ulteriores sustituciones, hasta completar dicho plazo. En caso de ser contratado/a más de 3 meses en la sustitución correspondiente, podrá nuevamente ser contratado/a si bien previamente se reincorporará al final de la Bolsa de Trabajo constituida.

Esta Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de 6 meses a contar desde el día de la fecha de formalización del primer contrato resultante del proceso de selección llevado a cabo por las presentes Bases.

Para colmar lagunas en la forma de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se podrán dictar Instrucciones por la Alcaldía como Jefatura Superior de Personal del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, pudiendo también éstas integrarse por las pautas que al respecto establece la normativa de función pública de la CC.AA. de Extremadura, ya que estos aspectos no forman parte estrictamente del proceso selectivo objeto de regulación por estas Bases.





7.5.- La persona que al tiempo de ser llamada renunciase a ser contratada por cualquier causa o no pudiese serlo por cualquier motivo perderá el número de orden en que estuviere colocada en la citada Bolsa de trabajo, quedando situada al final de la misma para eventuales contrataciones.

8. Lista de personas seleccionadas.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de personas aprobadas por orden de puntuación. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía, junto con la pertinente propuesta de contratación.

9. Presentación de documentos.

9.1.- Documentos: La persona aspirante propuesta presentará en el Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos de estar en posesión de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título académico referido en la base 2.5, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si excepcionalmente estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los correspondientes estudios.
- c) Fotocopia compulsada del Carnet de conducir tipo B o documentación justificativa de que dispone del mismo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, aunque pendiente de su expedición por el organismo oficial competente.

9.2.- Plazo: El plazo de presentación de los documentos anteriores será de hasta 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de personas seleccionadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

9.3.- Falta de presentación de documentos: En caso que dentro del plazo indicado anteriormente y salvo fuerza mayor, no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10. Contratación.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, la Alcaldesa dictará resolución autorizando la contratación, en régimen de contratación laboral conforme a lo Estipulado en la Base 1ª.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





ANEXO I TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Presidente/a: Un/a empleado/a público/a del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

Vocales (3):

- Personal designado por la Alcaldía del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

Secretario/a: La del Ayuntamiento o empleado/a público/a que lo sustituya.

ANEXO II TEMARIO. FASE OPOSICIÓN.

Tema 1. Paciente encamado: Posición anatómica y alineación corporal. Procedimientos de preparación de las camas. Cambios posturales. Drenajes: Manipulación. Técnicas de deambulacion. Técnicas de transferencias: movilización del paciente cama-sillón, cama-silla de ruedas y otras.

Tema 2. Dietas terapéuticas: concepto y tipos. Vías de alimentación enteral y parenteral: apoyo de comidas a pacientes. Administración de alimentos por sonda nasogástrica y colaboración en cuidados especiales a pacientes intubados.

Tema 3. Medicamentos: vías de administración. Condiciones de almacenamiento y conservación de medicamentos. Caducidades

Tema 4. Concepto de limpieza, infección, desinfección, asepsia y antisepsia. Desinfectantes y antisépticos.

Tema 5. Urgencias y emergencias. Colaboración en primeros auxilios: traumatismos, quemaduras, shock, intoxicaciones, hemorragias, heridas. Síndromes de privación: alcoholismo y drogodependencias.

Tema 6. Salud laboral: concepto. Condiciones físico-ambientales del trabajo. Accidentes de riesgo biológico: medidas de prevención. Ergonomía: métodos de movilización de enfermos y personas con discapacidad

Tema 7. Educación para la salud. Conceptos y métodos. Papel del Auxiliar de Enfermería en la educación sanitaria. Determinantes sociales de la salud.

Tema 8. La vejez en la sociedad actual. Evolución demográfica. Perspectivas futuras. Respuesta social a la problemática de la vejez.

Tema 9. Geriátrica. Concepto. Valoración geriátrica integral. Escalas de valoración.

Tema 10. Patologías más frecuentes en la vejez. Necesidades de alimentación en la vejez. Problemas más frecuentes en relación con una alimentación inadecuada.

Tema 11. Cuidados de los ancianos. Procedimientos relacionados con la higiene. Aseo corporal. Peinado. Cuidado de uñas. Cambio de ropa. Higiene bucal. Higiene de la boca en el anciano. Material necesario.





Tema 12. Cuidados del enfermo encamado. Enfermo terminal. Técnicas de los cuidados post-mortem. Descripción de material necesario. Procedimiento.

Tema 13. Demencias seniles y Alzheimer. Criterios y grados de demencia. Intervención del Auxiliar de Enfermería en el cuidado de Dementes Seniles. Patologías Psicogeríatricas y Depresión en el anciano.

Tema 14. Terapia ocupacional. Programas para el anciano. Intervención del Auxiliar de Enfermería en los programas.

Tema 15. Ayuda en la alimentación. Cuidados del sistema de alimentación parenteral y enteral-sonda nasogástrica. Material necesario.

Tema 16. Caídas en el anciano. Causas más frecuentes. Factores asociados. Factores ambientales. Protocolo de valoración de caídas.

Tema 17. Úlceras por presión. Protocolos de prevención. Clasificación de las úlceras por presión. Cambios y movilizaciones posturales. Intervención del Auxiliar de Enfermería en los cuidados de úlceras por presión. Ayudas técnicas.

Tema 18. Paciente diabético. Concepto de diabetes. Alimentación. Cuidados de los pies.

Tema 19. Estreñimiento en el anciano. Concepto. Causas más frecuentes. Complicaciones. Enemas: Aplicación material y método.

Tema 20. Infección nosocomial: cadena epidemiológica. Barreras higiénicas. Medidas preventivas. Normas de seguridad e higiene. Aislamiento hospitalario.

Tema 21. Ley 14/2015, de Servicios Sociales de Extremadura.





ANEXO III- MODELO DE SOLICITUD

D./Dña. _____,

con D.N.I. número _____, domicilio en la Calle

_____ número _____, de

_____, y teléfono número _____:

EXPONE:

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento del proceso selectivo mediante concurso-oposición para la contratación de tres **AUXILIARES DE ENFERMERÍA**.

SEGUNDO: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria (nacionalidad, edad, titulación, compatibilidad funcional y habilitación), referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

TERCERO: Que acepto íntegramente el contenido de las bases y me comprometo al cumplimiento estricto de las mismas.

CUARTO: Que adjunta la siguiente documentación a efectos de valoración en la fase de concurso:

Informe original de Vida Laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud.

QUINTO: Que aporta voluntariamente, a efectos de acreditación de cumplimiento de los requisitos, la siguiente documentación (en todo caso exigida antes de la contratación):

Fotocopia compulsada del D.N.I.

Fotocopia compulsada del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado, rama sanitaria) o equivalente.

Fotocopia compulsada del Carnet de Conducir tipo B.

SOLICITA:

Ser admitido/a en dicho proceso selectivo.

Oliva de la Frontera, a _____ de enero de 2023.

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

